

COMUNICADO HOMOLOGACION SUMINISTRADORES EXTERNOS (PROVEEDORES)

Estimado proveedor:

Mediante este escrito le comunicamos que FORMTEC VILA-REAL S.L dispone de los siguientes sistemas de certificación:

- ISO 9001:2015. Sistema de Gestión de calidad.

Siendo el objetivo prioritario de esta empresa impulsar día a día la mejora en la calidad de la prestación de nuestro servicio, así como el incremento del grado de eficacia y eficiencia en la gestión de todos los procesos necesarios e implementados para su consecución, le informamos que todos los proveedores que suministran sus productos y/o servicios a esta empresa son sometidos a evaluación para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Por ello, y para su conocimiento como proveedor nuestro, le remitimos el documento que contiene la sistemática de homologación y evaluación de proveedores, con la finalidad de informarle acerca del proceso de evaluación, así como de aquellas consideraciones de interés para el buen funcionamiento en la trazabilidad de la prestación del servicio.

EVALUACIÓN DE LOS PROVEEDORES

Para un **proveedor nuevo**, que desee comenzar a suministrar al Centro sus productos o servicios, éste es aceptado inicialmente (en base a criterios lógicos de calidad de producto, plazo de entrega, precio, etc.) a la espera de ir confirmando con la calidad de sus productos o servicios que es aceptable para el Centro.

Una vez al año, Dirección y Administración realizarán una **evaluación de los proveedores** con los que se mantiene relaciones comerciales, analizando en base a los siguientes criterios la calidad de su suministro:

- Calidad del producto o servicio
- Precio
- Plazo de entrega
- Servicio o trato recibido

En base a estos criterios, realizan un análisis y determinan su mantenimiento o no como proveedores aceptados, que se registraran en el ACTA DE REVISION DEL SISTEMA donde se incluyan además los criterios y ponderaciones de los mismos para aceptar a un proveedor, manteniendo actualizada una RELACION DE PROVEEDORES ACEPTADOS. Ante una incidencia grave la Dirección puede decidir dejar de mantener relaciones comerciales con un proveedor y eliminarlo de la RELACION, lo cual dejará igualmente plasmado en ACTA DE REUNION con la indicación de las causas que le han llevado a ello.